



RESOLUCIÓN N° 1116

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑORA LIZ CAROLINA GARAY DE GAUTO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 10 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 677/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 70/24 de fecha 25 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1439/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 677/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, la Dirección General Técnica, solicitó el otorgamiento de capacitación, a favor de la señora Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662, para participar en el “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”, a ser desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación Paraguaya (ONA), realizado el 05 al 07 de noviembre del 2024, en la modalidad presencial, que cuenta con una carga horaria académica de 20 (veinte) horas, cuyo costo en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por persona.

Que, en el expediente se encuentran agregados, la nota de invitación y el programa del curso sobre la Norma NP –ISO 9001:2018 “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las

Miguel Caballero
Secretario General

EPR



RESOLUCIÓN N°...1116...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑORA LIZ CAROLINA GARAY DE GAUTO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1116...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑORA LIZ CAROLINA GARAY DE GAUTO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 3259/24, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 04 “Actividades Administrativas” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 70/24 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 7670/24, otorgó el parecer favorable para la participación de la funcionaria Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662, en el “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión”, desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), del 05 al 07 de noviembre del 2024, cuyo costo de inscripción por participante asciende a la suma de Gs 1.000.000 (Guaraníes un millón) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la organizadora. Por último, se menciona que la solicitante presentó el pedido de pago de capacitación fuera plazo establecido en la Resolución SENAVE N° 162/2024, pero en atención a la justificación realizada por la misma, el Comité de Becas y de Capacitación aprobó excepcionalmente la solicitud.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.


Secretario General


PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Clogros, Edificio Expansión - Piso 5
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°...1116...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑORA LIZ CAROLINA GARAY DE GAUTO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, por Providencia N° 1800/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1260/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictaminó que no existe impedimento legal para autorizar la participación de la funcionaria Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662, en el “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”, desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), y ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 70/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso “Curso para Formación de Evaluadores sobre la Norma ISO 19011:2018 – Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión”, impartido por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), del 05 al 07 de noviembre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 1.000.000 (Guaraníes dos un millón), por la participación de la funcionaria en el curso individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor del Organismo Nacional de Acreditación Paraguay (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°.....1116-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑORA LIZ CAROLINA GARAY DE GAUTO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE LA NORMA ISO 19011:2018 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



EPM

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



PS/mc/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



